

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN - ENERO 2019

GUÍA PRÁCTICA PARA EL CONTADOR

**Colección Práctica
ACTUACIÓN PROFESIONAL**

MARIO JUAN RAPISARDA

GANANCIAS. EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA. AÑO FISCAL 2019. ACTUALIZACIÓN DE MONTOS MÁXIMOS A DEDUCIR POR PRIMAS DE SEGURO

SE ESTABLECE, ENTRE OTRAS MEDIDAS, EL MONTO MÁXIMO A DEDUCIR POR SEGUROS PARA CASOS DE MUERTE, SEGUROS MIXTOS (RIESGO DE MUERTE Y AHOORRO), ADQUISICIÓN DE CUOTAPARTES DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN CONSTITUIDOS CON FINES DE RETIRO Y POR LOS APORTES CORRESPONDIENTES A LOS PLANES DE SEGURO DE RETIRO PRIVADOS, PARA EL AÑO 2019, EN LA SUMA DE \$ 12.000.

POR OTRA PARTE, SE ACLARA QUE LA DEDUCCIÓN POR ESTOS CONCEPTOS, SOLO PROCEDERÁ EN LA LIQUIDACIÓN ANUAL, FINAL E INFORMATIVA QUE PRACTIQUE EL AGENTE DE RETENCIÓN AL FINALIZAR EL AÑO FISCAL RESPECTIVO.

DECRETO 59/2019, BO: 21/1/2019

RESOLUCIÓN (AFIP) 4396, BO: 5/1/2019

PARA UN USO ÓPTIMO DE LA OBRA, PROCEDER COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

EN EL CAPÍTULO IX, “GANANCIAS Y GANANCIA MÍNIMA PRE-SUNTA”, PÁGINA 186 Y SIGUIENTES, SUBTÍTULO “TABLAS MENSUALES APLICABLES PARA EL EJERCICIO 2019”, CONSIDERAR:

El D. 59/2019 al reglamentar la deducción en concepto de:

- seguros de vida;
- seguros mixtos que cubran riesgo de muerte y primas de ahorro;
- la adquisición de cuotas partes de fondos comunes de inversión con fines de retiro, y
- los aportes a planes de seguro de retiro privados.

Establece que el monto máximo a deducir por dichos conceptos, en el período fiscal 2019, es de \$ 12.000 anuales.

Por su parte, la RG (AFIP) 4396 dispuso que la citada deducción debe ser considerada únicamente en forma anual, por lo que no resulta deducible proporcionalmente en forma mensual.

A raíz de dichas adecuaciones, las tablas mensuales de deducciones aplicables son las siguientes:

Todo el país excepto Patagonia

Concepto	Importe	Importe	Importe
	acumulado enero	acumulado febrero	acumulado marzo
	\$	\$	\$
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	7.154,08	14.308,17	21.462,25
B) Deducción por carga de familia [art. 23, inc. b)]			
1. Cónyuge	6.669,50	13.339,00	20.008,49
2. Hijo	3.363,45	6.726,91	10.090,36
C) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, inc. e)]	14.308,16	28.616,33	42.924,49
D) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	34.339,60	68.679,19	103.018,79
E) Primas de seguro [art. 81, inc. b)]	---	---	---
F) Gastos de sepelio (art. 22)	83,01	166,02	249,03

Concepto	Importe acumulado abril	Importe acumulado mayo	Importe acumulado junio
	\$	\$	\$
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	28.616,33	35.770,41	42.924,50
B) Deducción por carga de familia [art. 23, inc. b)]			
1. Cónyuge	26.677,99	33.347,49	40.016,99
2. Hijo	13.453,81	16.817,26	20.180,72
C) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, inc. e)]	57.232,66	71.540,82	85.848,99
D) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	137.358,38	171.697,98	206.037,57
E) Primas de seguro [art. 81, inc. b)]	---	---	---
F) Gastos de sepelio (art. 22)	332,04	415,05	498,06

Concepto	Importe acumulado julio	Importe acumulado agosto	Importe acumulado septiembre
	\$	\$	\$
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	50.078,58	57.232,66	64.386,74
B) Deducción por carga de familia [art. 23, inc. b)]			
1. Cónyuge	46.686,48	53.355,98	60.025,48
2. Hijo	23.544,17	26.907,62	30.271,07
C) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, inc. e)]	100.157,15	114.465,31	128.773,48
D) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	240.377,17	274.716,76	309.056,36
E) Primas de seguro [art. 81, inc. b)]	---	---	---
F) Gastos de sepelio (art. 22)	581,07	664,08	747,09

Concepto	Importe acumulado octubre	Importe acumulado noviembre	Importe acumulado diciembre
	\$	\$	\$
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	71.540,83	78.694,91	85.848,99
B) Deducción por carga de familia [art. 23, inc. b)]			
1. Cónyuge	66.694,98	73.364,47	80.033,97
2. Hijo	33.634,53	36.997,98	40.361,43
C) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, inc. e)]	143.081,64	157.389,81	171.697,97
D) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	343.395,95	377.735,55	412.075,14
E) Primas de seguro [art. 81, inc. b)]	---	---	---
F) Gastos de sepelio (art. 22)	830,10	913,11	996,12

Patagonia. Sujetos indicados en el artículo 1, ley 23272

Concepto	Importe	Importe	Importe
	acumulado	acumulado	acumulado
	enero	febrero	marzo
	\$	\$	\$
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	8.727,98	17.455,96	26.183,94
B) Deducción por carga de familia [art. 23, inc. b)]			
1. Cónyuge	8.136,79	16.273,57	24.410,36
2. Hijo	4.103,41	8.206,83	12.310,24
C) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, inc. e)]	17.455,96	34.911,92	52.367,88
D) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	41.894,31	83.788,61	125.682,92
E) Primas de seguro [art. 81, inc. b)]	---	---	---
F) Gastos de sepelio (art. 22)	83,01	166,02	249,03

Concepto	Importe	Importe	Importe
	acumulado	acumulado	acumulado
	abril	mayo	junio
	\$	\$	\$
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	34.911,92	43.639,90	52.367,89
B) Deducción por carga de familia [art. 23, inc. b)]			
1. Cónyuge	32.547,15	40.683,93	48.820,72
2. Hijo	16.413,65	20.517,06	24.620,47
C) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, inc. e)]	69.823,84	87.279,80	104.735,76
D) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	167.577,22	209.471,53	251.365,84
E) Primas de seguro [art. 81, inc. b)]	---	---	---
F) Gastos de sepelio (art. 22)	332,04	415,05	498,06

Concepto	Importe acumulado julio	Importe acumulado agosto	Importe acumulado septiembre
	\$	\$	\$
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	61.095,87	69.823,85	78.551,83
B) Deducción por carga de familia [art. 23, inc. b)]			
1. Cónyuge	56.957,51	65.094,29	73.231,08
2. Hijo	28.723,88	32.827,29	36.930,71
C) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, inc. e)]	122.191,72	139.647,68	157.103,64
D) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	293.260,14	335.154,45	377.048,75
E) Primas de seguro [art. 81, inc. b)]	---	---	---
F) Gastos de sepelio (art. 22)	581,07	664,08	747,09

Concepto	Importe acumulado octubre	Importe acumulado noviembre	Importe acumulado diciembre
	\$	\$	\$
A) Ganancias no imponibles [art. 23, inc. a)]	87.279,81	96.007,79	104.735,77
B) Deducción por carga de familia [art. 23, inc. b)]			
1. Cónyuge	81.367,87	89.504,65	97.641,44
2. Hijo	41.034,12	45.137,53	49.240,94
C) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, inc. e)]	174.559,60	192.015,56	209.471,52
D) Deducción especial [art. 23, inc. c); art. 79, incs. a), b) y c)]	418.943,06	460.837,36	502.731,67
E) Primas de seguro [art. 81, inc. b)]	---	---	---
F) Gastos de sepelio (art. 22)	830,10	913,11	996,12